



DECRETO N° 0160
NEUQUÉN, 12 MAR 2021

VISTO:

El Decreto N° 0138/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada en el Visto se dispuso el cobro obligatorio de la obra de pavimento ejecutada en calles **Dr. Luis Ramón**, entre Combate de San Lorenzo, Gdor. Rawson, Gdor. F. Denis, Gdor. A. Asmar, Sargento Vidal, Facundo Quiroga, Sargento Ismael Quesada y Cacique Catriel; **Lago Meliquina**, entre Gdor. Rawson y Gdor. F. Denis; **Agrimensor Encina**, entre Combate de San Lorenzo, Gdor. Rawson, Gdor. F. Denis, Gdor. A. Asmar, Sargento Vidal, Facundo Quiroga, Sargento Ismael Quesada y Cacique Catriel; **Juan José Castelli**, entre Combate de San Lorenzo, Gdor. Rawson, Gdor. F. Denis, Gdor. A. Asmar, Facundo Quiroga, Sargento Ismael Quesada y Cacique Catriel; **República de Italia**, entre Combate de San Lorenzo, Gdor. Rawson, Gdor. F. Denis, Gdor. A. Asmar, Facundo Quiroga y Cacique Catriel; **Cerro Bandera**, entre Gdor. F. Denis, Mastropiedra, Gdor. A. Asmar, Sargento Vidal, Facundo Quiroga y Cacique Catriel; **Gdor. F. Denis**, entre Dr. Luis Ramón, Lago Meliquina, Agrimensor Encina, Juan José Castelli, República de Italia y Cerro Bandera; **Mastropiedra**, entre Cerro Bandera y Avenida del Trabajador; **Gdor. A. Asmar**, entre Dr. Luis Ramón, Agrimensor Encina, Juan José Castelli, República de Italia, Cerro Bandera y Avenida del Trabajador; **Sargento Vidal**, entre Dr. Luis Ramón y Agrimensor Encina, y entre Cerro Bandera y Avenida del Trabajador; **Facundo Quiroga**, entre Dr. Luis Ramón, Agrimensor Encina, Juan José Castelli, República de Italia, Cerro Bandera y Avenida del Trabajador; **Sargento Ismael Quesada**, entre Dr. Luis Ramón, Agrimensor Encina y Juan José Castelli;

Que asimismo, se aprobó el **ANEXO ÚNICO - PAVIMENTO B° VILLA CEFERINO** que forma parte integrante de dicho Decreto, en el cual se detallan los inmuebles beneficiados con la referida obra y los vecinos obligados al pago de la misma, como así también el precio a abonar por cada uno de ellos;

Que habiéndose advertido que a raíz de un error involuntario se omitió mencionar el monto total resultante de las sumas a abonar por cada uno de los vecinos beneficiados, corresponde que, tratándose de un vicio muy leve, conforme el artículo 69º), incisos a) y b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual sea aclarado el mismo, en los términos de los artículos 74º) y 75º) de la mencionada


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Ordenanza;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACLÁRASE el ANEXO ÚNICO - PAVIMENTO Bº VILLA
----- **CEFERINO** del Decreto N° 0138/2021, en los términos de los
artículos 69º), incisos a) y b), 74º) y 75º) de la Ordenanza N° 1728, donde
dice "###", debe decir "\$ 6.099.219,23", conforme lo expuesto en los
considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.


Artículo 2º) NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente Decreto a la
----- Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la
Secretaría de Finanzas.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Finanzas;

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


D. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

